



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL DISTINTIVO DE RESIDENTE

(Extracto de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17/10/2005)

Página 1 de 2

Los Residentes interesados deberán solicitar el Distintivo **aportando en todos los casos el original o copia compulsada** por Notaría, Organismo Público o Gestor Administrativo colegiado de los siguientes documentos:

- **DNI** (domiciliado en el mismo lugar de su empadronamiento) o **Permiso de Conducción**.
- En el caso de **extranjeros**, el DNI se sustituirá por:
 - **Documento oficial de identificación personal o Pasaporte**, para el caso de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
 - **Pasaporte**, para el resto de extranjeros (si han transcurrido más de tres meses de permanencia en España aportarán la **Tarjeta de Extranjero**).

● RESIDENTE EMPADRONADO/ A EN MADRID DENTRO DE LA ZONA S.E.R.

La Administración municipal comprobará informáticamente el empadronamiento del Residente en el domicilio dentro de la Zona S.E.R. para el que solicita el Distintivo.

VEHÍCULO EN PROPIEDAD

La Administración municipal comprobará informáticamente la titularidad del Residente sobre el vehículo y la domiciliación del mismo, que deberá coincidir con el empadronamiento del titular. En los casos en los que cualquier gestión relativa al vehículo ante la Jefatura de Tráfico se encuentre en trámite, se deberá aportar justificante original de Tráfico o Justificante Profesional de Gestor Administrativo colegiado, con el sello original en ambos casos. En caso de vehículo con matrícula extranjera deberá aportarse el original del Permiso de Circulación.

VEHÍCULO EN RENTING o LEASING (aportando original y fotocopia)

- Contrato de Renting / Leasing, o Anexo al Contrato, o Certificado de la empresa arrendadora, donde figuren los datos del arrendamiento (empresa arrendadora, arrendatario, matrícula del vehículo, fecha de inicio y de vencimiento del contrato). En caso de aportar Certificado, éste tendrá una validez máxima de tres meses.

En el supuesto de que el contrato figure **SUSCRITO A NOMBRE DE UNA EMPRESA**, deberán aportar, además:

- Declaración suscrita por el representante legal de la empresa arrendataria, en la que se indique la relación laboral del residente con la misma y se manifieste la adscripción del vehículo a su persona (validez máxima de 3 meses desde fecha de emisión). Cuando el propio Residente ostente la representación legal de la empresa arrendataria y la declaración carezca de sello, deberá aportar, además: las Escrituras de Constitución de la empresa o Poder ante Notario que acrediten dicha representación o, si es profesional autónomo, Certificación actualizada de encontrarse de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En el caso de que en el Permiso de Circulación figure como propietaria la empresa arrendataria, habrá que aportar, además, el último recibo de pago del Leasing.

VEHÍCULO RETRIBUCIÓN EN ESPECIE (aportando original y fotocopia)

- Seguro del vehículo, en el que conste el Residente como conductor habitual.
- Certificación de la empresa remuneradora propietaria del vehículo (cumplimentando el impreso municipal destinado al efecto).

En el supuesto de que el propio Residente ostente la representación legal de la empresa remuneradora, deberá aportar, además:

- Escrituras de Constitución de la empresa o Poder ante Notario que acrediten dicha representación.

En el supuesto de profesional autónomo, deberá aportar, además:

- Certificación actualizada de encontrarse de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La titularidad del vehículo deberá corresponder a la empresa remuneradora en la que el trabajador presta sus servicios.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL DISTINTIVO DE RESIDENTE

Página 2 de 2

● RESIDENTE TEMPORAL EN ZONA S.E.R. EMPADRONADO/ A FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Según el supuesto de disposición del vehículo, los mismos documentos referidos en cada caso, así como los siguientes:

- Certificado de empadronamiento del lugar de origen (validez máxima de 3 meses desde fecha de emisión).
- Acreditación del domicilio, dentro de la Zona S.E.R. en Madrid, en el que transitoriamente viva el interesado, aportando original y fotocopia de alguno de los siguientes documentos:
 - Recibo o domiciliación bancaria de algún gasto o consumo, en los que conste la identidad del solicitante y el domicilio.
 - Contrato de arrendamiento en papel timbrado (si hubiere transcurrido más de un año desde su fecha de celebración, se deberá acompañar del último recibo o domiciliación bancaria del pago del arrendamiento).
 - Escritura de Propiedad de la vivienda a nombre del solicitante.

● INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- **En el supuesto de ser titular de más de un vehículo**, podrá otorgarse distintivo adicional para cada uno de ellos cuando se aporte el Permiso de Conducción de alguna de las siguientes personas que, sin disponer ya de otro distintivo en vigor para vehículo, convivan con el titular del vehículo:
 - Cónyuge (se deberá aportar fotocopia del Libro de Familia).
 - Pareja de hecho (se deberá aportar acreditación oficial de figurar inscritos en el Registro correspondiente).
 - Pariente en primer grado de consanguinidad (se deberá aportar fotocopia del Libro de Familia).

La Administración municipal comprobará informáticamente el empadronamiento del segundo conductor en el mismo domicilio de la Zona S.E.R. que el titular.

Si el segundo conductor está empadronado fuera de la Comunidad de Madrid, deberá aportar certificado de empadronamiento del lugar de origen, y original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos para acreditar su convivencia con el titular en el mismo domicilio de la Zona S.E.R.:

- Recibo o domiciliación bancaria de algún gasto o consumo en el que conste su identidad y el domicilio de convivencia del titular.
- Contrato de arrendamiento en papel timbrado (si hubiere transcurrido más de un año desde su fecha de celebración, se deberá acompañar del último recibo o domiciliación bancaria del pago del arrendamiento).
- Escritura de Propiedad a nombre del segundo conductor.

El número máximo de Distintivos a conceder coincidirá con el de Permisos de Conducción referidos que se puedan aportar.

- Información y consultas sobre **opciones y horarios para la obtención del Distintivo de Residente en las Oficinas Línea Madrid**: en las propias Oficinas Línea Madrid, en teléfono 010 Línea Madrid, o por Internet en la dirección www.munimadrid.es.
- Las **certificaciones, declaraciones, recibos o domiciliaciones** deberán presentarse con **fecha actualizada (máximo tres meses desde su emisión)**.
- Cualquier **variación en las circunstancias o datos documentales** relativos al residente o a su vehículo, respecto de los consignados en su momento para la obtención de distintivo en vigor, requerirá su correspondiente comunicación y modificación ante esta Sección, con **aportación del propio distintivo y de la documentación con los datos exigibles** según cada supuesto. La omisión de comunicación de tales variaciones podrá originar la pérdida de validez del distintivo y, en su caso, incurrir en utilización fraudulenta del mismo.
- Los **cambios de domicilio de empadronamiento** se tramitan en las Oficinas Línea Madrid de las Juntas Municipales de Distrito.
- Los **cambios de domicilio o titularidad del vehículo** se tramitan en las Jefaturas Provinciales de Tráfico.